



Montserrat Cerqueda

Decana del Colegio de Graduados Sociales de Barcelona,
Gerona y Lérida



Los cambios del RDL 5/2023 en relación con los permisos laborales

El Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, aporta nuevas modificaciones para poder conciliar la vida familiar y profesional de los progenitores y los cuidadores. **Este nuevo Real Decreto Ley entró en vigor el 30 de junio y persigue el objetivo de lograr que exista una mayor y mejor conciliación.** Eso sí, la normativa se ha creado en base a **conceptos jurídicos demasiado generales** y poco concretos, no es precisa, y eso, en muchos casos, complica su aplicación, ya que se vuelve muy subjetiva. No obstante, la nueva normativa incluye, dentro de los derechos laborales, la mención expresa de no ser discriminado cuando se utilizan medidas de conciliación de vida familiar y laboral.

Una de las principales novedades es la ampliación del permiso retribuido por accidente o enfermedad. **El nuevo RDL 5/2023 permite a la persona trabajadora ausentarse hasta cinco días, manteniendo el derecho a remuneración, por accidente o intervención quirúrgica que requiera reposo** en casa del cónyuge, la pareja de hecho, parientes de hasta segundo grado y de aquellas personas con las que conviva y que requieran un cuidado efectivo. Es más, en estos casos, si la empresa decide despedir a la persona trabajadora por utilizar este derecho, sin acreditar las causas que justifiquen su procedencia, el despido será considerado como nulo y se deberá readmitir inmediatamente a la persona en cuestión.

La mejora en la nueva normativa ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |